

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 52 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, sobre procedimiento de creación de comisiones de investigación, los Grupos Parlamentarios de IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL y el Grupo Parlamentario MIXTO, presentan la siguiente propuesta de creación de una Comisión parlamentaria de investigación sobre el **golpe de Estado del 23-F**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desclasificación de documentos de otros gobiernos, como el alemán en 2012, ni la última información publicada sobre el golpe del Estado del 23 – F con motivo de la próxima publicación de un libro de la periodista y escritora Pilar Urbano titulado “La gran desmemoria. Lo que Suárez olvidó y el Rey prefiere no recordar”, no son los únicos, pero es innegable que los mismos vuelven a poner de relieve la falta de transparencia existente entorno a todas las circunstancias que rodearon el golpe de Estado del 23 de Febrero de 1981, apuntando - una vez más – la idea de que pudiera existir “*otra historia no contada*” sobre la participación e implicación de los actores institucionales, militares y políticos del momento.

Existen numerosas publicaciones, informaciones y testimonios que evidencian la necesidad de poner “luz y taquígrafos” sobre lo realmente acontecido en el golpe de Estado, sus inspiradores, sus organizadores y sus ejecutores. La falta de transparencia entorno al 23 – F, siembra de dudas un episodio trascendental en nuestra democracia. Transcurridos más de 30 años, son muchos los silencios y la opacidad entorno al golpe de Estado del 23 – F, tantos como las dudas acerca de lo que realmente antecedió el mismo y el sentido o alcance de la participación de actores claves, así como la responsabilidad que se derivó de la misma.

Pese a los esfuerzos por reforzar un relato “oficial” sobre el golpe de Estado sustentado en la ocultación de información y los debates dirigidos, lo cierto es que a día de hoy se mantiene una opacidad injustificable sobre las pruebas que documentan las posiciones, actitudes, ambigüedades, aciertos, equívocos y responsabilidades de los protagonistas del 23-F. Siendo éste un acontecimiento histórico crucial para la consolidación de la democracia española, es de vital importancia la desclasificación de todos los archivos,

documentos y grabaciones en poder de los Poderes del Estado, y el libre acceso a ellos de los investigadores.

No es lógico que, mientras otros Estados desclasifican documentos que obran en su poder en relación con el golpe de Estado del 23-F, el Estado español mantenga secretos y clasificados los suyos. Del mismo modo, parece que ha llegado el momento de abrir la investigación parlamentaria de lo acontecido, de desclasificar la documentación sobre el golpe de Estado, de debatir abiertamente, de someter a contradicción la diversa información y los testimonios sobre lo realmente acaecido el 23 F.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Composición: La comisión de investigación estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 diputados en la Cámara y 2 representantes de cada uno de los grupos de los demás Grupos Parlamentarios.
2. Adopción de acuerdos: Los acuerdos se realizarán con criterio de voto ponderado, establecido en el artículo 52.3 del Reglamento
3. Objeto: Conocer lo realmente acontecido en el golpe de Estado del 23 – F, aportando la transparencia imprescindible sobre la participación y la responsabilidad de todos los actores institucionales, militares, políticos y sociales del momento. Para ello será imprescindible la desclasificación de documentos.
4. Trabajo a realizar: Para realizar el trabajo de la comisión se realizarán todo tipo de actividades que se concretarán en un Plan de trabajo a propuesta de los Grupos Parlamentarios con la documentación a solicitar, información del Gobierno, de otros gobiernos, de organismos internacionales si la hubiera, así como las comparecencias que se estimen necesarias de todos los actores del momento.
5. Duración: El plazo para la realización de los trabajos de la comisión de investigación será de seis meses, desde su constitución.
6. Conclusiones de la Comisión: Serán aprobadas por el Pleno de la Cámara y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicadas al Gobierno y en su caso trasladadas por la Mesa del Congreso al Ministerio Fiscal, si procede.

Fdo: José Luis Centella Gómez
Portavoz
G.P. IU, ICV-EUiA, CHA
LA IZQUIERDA PLURAL

Fdo:
Portavoz
G.P. MIXTO